

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Prosperidad para todos

MINISTERIO DE TRANSPORTE SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-1324-2016.

Bogotá, D.C. 20 de junio de 2016

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes en contra de la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL LITORAL PACIFICO CTA-COOPACIFICO CTA, con NIT: 890.399.902-0

Resolución No. 6211 del 22 de agosto de 2012

Fecha Ejecutoria Fecha Límite de Pago

21 de septiembre de 2012 28 de septiembre de 2012

Valor de la Multa

\$2.060.000.00

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) merito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo, (ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los siguientes antecedentes:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección de Tesoro Nación – Ministerio de Transporte y en contra de la empresa sancionada la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL LITORAL PACIFICO CTACOOPACIFICO CTA, con NIT: 890.399.902-0, por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No. 6211 del 22 de agosto de 2012

Fecha Ejecutoria Fecha Límite de Pago

21 de septiembre de 2012 28 de septiembre de 2012

Valor de la Multa

\$2.060.000.00

más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL LITORAL

Calle 63 No. 9 A-45– PBX: 352 6700 –Bogotá D.C <u>www.supertransporte.gov.co</u> Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

GJ-REG-27, V2-2013-07-29

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL LITORAL PACIFICO CTA-COOPACIFICO CTA, con NIT: 890.399.902-0

PACIFICO CTA-COOPACIFICO CTA con domicilio en la CALLE 7 3-16 BARRIO LAS MERCEDES Buenaventura / Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la ley 1437 del 2011 y de lo C.A. Dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 223-03504-9, Superintendencia de Puertos y Transportes – Contribución- Multas Administrativas – Nit. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

REBECA ASUNCIÓN MEJÍA SIERRA

Coordinadora Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Heidy Bello- Abogada contratista C:\Users\heidybello\Desktop\310-COBRO COACTIVO - 2016\AUTOS\MANDAMIENTOS DE PAGO\MANDPAGO.COOPERATIVADETRABAJOASOCIADODELLITORALPACIFICOCTA.docx